PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO
REQUISICIÓN ABIERTA PARA COMPETIR No. 009 DE 2023

ADENDA No. 002

En el marco de la Requisición Abierta para Competir No. 009 de 2023, cuyo objeto es***: "REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA PAJONAL – CERRO DE LAS CASAS-PISISI - LIBERTAD- LABARCES - SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - DEPARTAMENTO DE SUCRE.",*** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO,** procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia, previa las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El diez (10) de mayo de 2023, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO,** dio apertura a la Requisición Abierta para Competir No. 009 de 2023, y realizó la publicación de los términos de referencia junto con los anexos y demás documentos del proceso.

2. Dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de selección, se estableció como fecha límite para la presentación de observaciones el día diecisiete (17) de mayo de 2023, a las 02:00 p.m.; diversos interesados en participar en la Requisición Abierta para Competir No. 009, presentaron observaciones a los términos de referencia y demás documentos.

3. El diecinueve (19) de mayo de 2023, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO,** emitió adenda No. 1 con el fin de modificar el numeral 2.8 CRONOGRAMA de los Términos de Referencia, con el fin de corregir el correo para la recepción de ofertas, así como ajustar la fecha de la actividad de respuesta a las observaciones a los términos de referencia y actividades subsiguientes.

4. Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO,** estando dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, emitió respuesta a las observaciones presentadas en el marco del proceso de selección.

5. Conforme con las observaciones presentadas por los interesados, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO**, se hace necesario realizar los siguientes ajustes a los términos de referencia y anexos.

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En virtud de lo anterior, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO,** previa instrucción de Ecopetrol S.A., en su calidad de fideicomitente y/o gerente, ordena a realizar las siguientes:

II. MODIFICACIONES

1. **MODIFICAR** el numeral 2.5. – FORMA DE PAGO-, en el sentido de aclarar el pago de las obligaciones de permisos ambientales, la implementación Plan de adaptación de la guía ambiental PAGA, plan de gestión integral de obra PGIO y Plan de manejo de tránsito PMT, el cual quedará de la siguiente manera:

   "(…) 2.5 FORMA DE PAGO

   El CONTRATANTE pagará al contratista el valor estimado del contrato en COLOMBIA en pesos colombianos.

   Dicha suma de dinero será cancelada así:

   - ***ACTAS PARCIALES MENSUALES DE OBRA****: Las actas de avance y ejecución de obra deberán ser entregadas por EL CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA para su aprobación. La INTERVENTORÍA certificará y avalará cada una de las unidades, cantidades y precios de los ítems a cobrar en la respectiva acta de avance de obra. EL CONTRATANTE efectuará el pago hasta por el noventa por ciento (90%) del valor de cada acta, y se efectuará una retención del diez por ciento (10%) del valor de cada acta, cuyo pago estará supeditado a la suscripción del acta de liquidación y/o cierre y balance final del contrato y la aprobación de la INTERVENTORÍA.*

     Para la presentación de la última acta de obra, el CONTRATISTA debe anexar el acta entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA según lo disponga la normatividad aplicable.

   - ***ÚLTIMO PAGO****: El diez por ciento (10%) retenido de cada acta parcial mensual de obra se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma y aprobación del CONTRATANTE y la INTERVENTORÍA del acta de liquidación final de obra y/o cierre y balance final del Contrato, de conformidad con lo señalado en la presente cláusula y en la cláusula de liquidación y/o cierre y balance final del contrato. Dicha información será verificada por la GERENCIA y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta por parte de la INTERVENTORÍA.*

     Nota1: *Para realizar cada pago se realizarán cortes al final de cada mes, verificándose el avance de ejecución parcial de la obra de acuerdo con el cronograma.*

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Para la aprobación de cada acta parcial de avance de obra, se debe contar con recibido a satisfacción y el visto bueno o aprobación del valor a pagar por parte de la INTERVENTORÍA

Nota 2: *Para el pago el contratista deberá presentar junto a cada factura el informe mensual de avance del trabajo individual, con el visto bueno del supervisor del contrato, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y/o parafiscales del respectivo periodo a facturar.*

Nota 3: *La fecha de la factura deberá estar dentro del mes que se remite para pago acompañada de todos los soportes requeridos. En caso de no ser posible su presentación dentro del mes deberá informar por medio de comunicado o pre factura el monto susceptible a causación o provisionamiento*

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones correspondientes a la gestión ambiental del proyecto, serán pagados a través del PAGA y PGIO, de acuerdo con lo establecido en el anexo No. 1 -Especificaciones Técnicas numerales 7.14, 7.15. y 7.16 Permisos ambientales, implementación Plan de adaptación de la guía ambiental *y Plan de manejo de tránsito PMT* ***(PAGA, PGIO y PMT).***

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO*: El último pago restante correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se realizará contra la liquidación y/o cierre y balance final del contrato. Este pago no está sujeto a la periodicidad de corte mensual, es decir procederá en el momento en que se cuente con el soporte y aval de la INTERVENTORÍA.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.*

PARÁGRAFO CUARTO: *Previo al pago, debe existir instrucción del GERENTE del proyecto radicada con la totalidad de documentos a la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, certificación escrita INTERVENTOR del contrato, con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del CONTRATISTA.*

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

***PARÁGRAFO QUINTO**: Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:*

a. *El CONTRATISTA presenta a LA INTERVENTORÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al último día de cada mes el informe de avance mensual.*
b. *El INTERVENTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa y aprueba el informe, con copia al Gerente del Proyecto. Si el INTERVENTOR no está de acuerdo con el contenido del informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y el CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente. Los términos para el pago se interrumpirán y una vez se reciba el informe corregido continuará el computo de los términos desde el momento en que el INTERVENTOR reciba el informe a satisfacción.*
c. *Una vez se haya aprobado el informe por parte del interventor, el CONTRATISTA debe radicar ante el GERENTE del proyecto los documentos de pago.*
d. *El GERENTE del proyecto radica la totalidad de los soportes de pago a FIDUPREVISORA, quien tendrá 5 días hábiles para realizar el pago.*

Si la documentación está incompleta y con errores, los términos se interrumpirán hasta el momento en que el Contratista subsane la información.

***PARÁGRAFO SEXTO:** Para tramitar los pagos aquí mencionados, el CONTRATISTA debe radicar su solicitud ante el INTERVENTOR para la obtención del visto bueno del respectivo informe y aprobación del valor a pagar. El CONTRATISTA deberá presentar al GERENTE los siguientes documentos para pago:*

a. *Factura o documento equivalente, la cual deberá presentarse a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022 OPCIÓN CONVENIO**, NIT 830.053.105-3; el CONTRATISTA se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo.*
b. *Informe de avance mensual o informe final, según el caso, con los anexos y con visto bueno soportado por escrito por la INTERVENTORÍA.*
c. *Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportado por la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal, en caso de aplicar este último.*
d. *Oficio suscrito por el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique tácitamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.*
e. *RUT con fecha actualizada.*
f. *Certificación bancaria (Por única vez).*

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

g. *Declaración juramentada donde indique si para el desarrollo de su actividad ha contratado o vinculado más de un trabajador para desarrollar el objeto contractual, en caso de aplicar.*
Formato de Instrucción de pago del GERENTE DEL PROYECTO con destino al CONTRATANTE.

El GERENTE del proyecto tendrá hasta cinco (5) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago, luego de verificado e instruido el pago correspondiente, el GERENTE radicará la solicitud para el trámite de pago correspondiente, a través de la plataforma electrónica destinada por la Fiduciaria para tal fin. En caso de requerirse radicación física de los documentos de pago, el CONTRATISTA deberá solicitar el paquete de información antes mencionado y proceder con su radicación ante la CONTRATANTE en las fechas y horas establecidas para tal fin, el anterior proceso está sujeto a cambios de acuerdo con los procesos internos que maneje la CONTRATANTE para el trámite de los pagos según las condiciones particulares (entrega física, tramite virtual).

PARÁGRAFO SÉPTIMO: *FIDUPREVISORA S.A**.** como agente retenedor liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el CONTRATISTA (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo.*

El CONTRATISTA declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

El CONTRATISTA declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal (en caso de aplicar este último), estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL.

PARÁGRAFO OCTAVO: *Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término se interrumpirá hasta la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

__PARÁGRAFO NOVENO:__ El CONTRATANTE realizará el pago a través de transferencia electrónica al __CONTRATISTA__ a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el GERENTE del proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del CONTRATISTA al INTERVENTOR.

__PARÁGRAFO DÉCIMO:__ Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por Fiduciaria La Previsora S.A. como vocera y administradora del __PATRIMONIO AUTÓNOMO (…)".__

2. **MODIFICAR** el numeral 5.6. – CAUSALES DE RECHAZO-, en el sentido de ajustar la marcación para las causales "oo", en adelante, en tal sentido quedará de la siguiente manera:

__"(…) 5.6. CAUSALES DE RECHAZO__
__oo.__ El proponente o alguno de sus integrantes no se encuentre inscrito en el RUP, o, no presente el mencionado registro debidamente actualizado y en firme con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas del presente RAC.
pp. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley (…)".

3. **MODIFICAR** el numeral 6.2.1. – BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS -, en el sentido de eliminar la nota No.2, teniendo en cuenta la obligatoriedad del Registro Único de Proponentes, el cual, quedará de la siguiente manera:

"__6.2.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS__
A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- *__Balance General:__ Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.*
- *__Estado de Resultados:__ Utilidad Operacional y Gastos de Intereses*

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2022, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
__Nota 1:__ En el caso de ofertas presentadas en una figura asociativa, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos ".

4. **MODIFICAR** el numeral 6.3.1. - EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA -, en el sentido de ampliar el objeto de la experiencia, el cual, quedará de la siguiente manera:

"(…) 6.3.1.__EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA__

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acreditar en máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente y que se encuentren recibidos a satisfacción y liquidados en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Requisición Abierta para Competir, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance:
*OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN, QUE SE HAYA REALIZADO EN: VÍAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS **Y/O URBANAS**; TODAS LAS ANTERIORES DEBEN CONCLUIR SUS ACTIVIDADES EN: PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE **Y/O PLACA HUELLA** y cuyo sumatoria de los valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección. (…)*

5. **MODIFICAR** el numeral 6.3.2. – REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA -, el cual, quedará de la siguiente manera:

*"(…) **6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.***

*Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar como mínimo certificación expedida por la Entidad Contratante **o** acta de liquidación de los contratos presentados (…)"*

6. **MODIFICAR** el numeral 7.1.1. -EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE -, el cual, quedará de la siguiente manera:

*"(…)**7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)***

Se otorgará hasta sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo CUATRO (4) contratos recibidos a satisfacción, liquidados y ejecutados directamente adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:

ALCANCE	***CUANTIA Y EXPERINCIA A CERTIFICAR***	***PUNTOS***
*OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN QUE SE HAYA REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS **O URBANAS,** TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO RIGIDO **Y/O FLEXIBLE***	• *La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberán ser mayor o igual al 70% del presupuesto estimado en SMMLV con máximo CUATRO (4) contratos.* • *Al menos uno de los contratos aportados debe certificar la construcción de un puente de paso vehicular, **o, que tenga dentro de su alcance la construcción de puentes.*** • *La suma de los contratos aportados deberá certificar dentro de sus cantidades. La ejecución de 9 km de vía en pavimento rígido o 10.800 metros cúbicos de pavimento rígido o 54.000metros cuadrados de pavimento rígido **y/o flexible.***	*30*
	• *La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberán ser mayor o igual al 100% del presupuesto estimado en SMMLV con máximo CUATRO (4) contratos.*	*60*

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	• *Y al menos uno de los contratos aportados debe certificar la construcción de un puente de paso vehicular**, o, que tenga dentro de su alcance la construcción de puentes.*** • *La suma de los contratos aportados deberá certificar dentro de sus cantidades La ejecución de 13 km de vía en pavimento rígido o 15.720metros cúbicos de pavimento rígido o 78.600 metros cuadrados de pavimento rígido **y/o flexible.*** • *Y que al menos uno de los contratos aportados se haya ejecutado en un municipio ZOMAC y/o PDET.*	

7. **ACLARAR** que respecto del Anexo No. 4 - Información Técnica-, en el sentido de indicar que cada uno de los botones de descarga que se evidencian en la página del proceso, cada uno de ellos corresponde a la integralidad del anexo, por lo cual, cada uno de ellos debe ser tenido en cuenta para la preparación de las propuestas.

8. **ELIMINAR** de la tabla de anexos el anexo No. 5 - Certificación de permanencia del personal-.

9. **AJUSTAR** el anexo No. 7 – Minuta contractual-, en el sentido de incluir dentro de la forma de pago, lo correspondiente a las obligaciones de gestión ambiental, la implementación Plan de adaptación de la guía ambiental PAGA, plan de gestión integral de obra PGIO y Plan de manejo de tránsito PMT. Se publica el anexo nuevamente.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2023.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUPREVISORA S.A. vocera y administradora de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS OBRAS POR IMPUESTOS 2022 OPCIÓN CONVENIO

Elaboró: Daniela Ruiz- Abogada obras por impuestos Fiduprevisora S.A.
Revisó y aprobó: Monica Ocampo – Abogada Obras por impuestos
Revisó y aprobó: Darío A. Villa R. – Líder Financiero Obras por Impuestos – Fiduprevisora S.A
Revisó y aprobó: Sergio Soto, gerente de proyectos obras por impuestos Ecopetrol S.A.

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO